

**DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**  
**de 22 de abril de 2004**  
**por la que se modifica la Decisión BCE/2001/15 de 6 de diciembre de 2001 sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros**

**(BCE/2004/9)**

(2004/506/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en particular el apartado 1 de su artículo 106, y los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular su artículo 16,

Vista la Decisión BCE/2001/15, de 6 de diciembre de 2001, sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros <sup>(1)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca y del ingreso de sus respectivos bancos centrales nacionales en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) el 1 de mayo de 2004, la Decisión BCE/2004/5, de 22 de abril de 2004, sobre la participación de los bancos centrales nacionales en la clave para la suscripción del capital del Banco Central Europeo <sup>(2)</sup>, establece, con efectos a partir del 1 de mayo de 2004, las nuevas ponderaciones asignadas a los bancos centrales nacionales (BCN) en la clave para la suscripción del capital del Banco Central Europeo (BCE).
- (2) En la letra d) del artículo 1 de la Decisión BCE/2001/15, la «clave de asignación de billetes» se define por remisión al anexo de dicha Decisión, donde se especifica la clave de asignación de billetes a partir del 1 de enero de 2004.

La Decisión BCE/2001/15 debe, por lo tanto, modificarse para que se especifique la clave de asignación de billetes a partir del 1 de mayo de 2004.

DECIDE:

*Artículo 1*

**Modificación de la Decisión BCE/2001/15**

La Decisión BCE/2001/15 se modificará como sigue:

- 1) La última frase de la letra d) del artículo 1 se sustituirá por la siguiente:  
  
«En el anexo de la presente Decisión se especifica la clave de asignación de billetes a partir del 1 de mayo de 2004.»
- 2) El anexo de la Decisión BCE/2001/15 se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

**Disposición final**

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2004.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 22 de abril de 2004.

*El presidente del BCE*  
Jean-Claude TRICHET

<sup>(1)</sup> DO L 337 de 20.12.2001, p. 52; Decisión modificada por la Decisión BCE/2003/23 (DO L 9 de 15.1.2004, p. 40).

<sup>(2)</sup> Véase la página 5 del presente Diario Oficial.

## ANEXO

**Clave de asignación de billetes a partir del 1 de mayo de 2004**

Banco Central Europeo	8,0000 %
Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique	3,2820 %
Deutsche Bundesbank	27,2000 %
Bank of Greece	2,4415 %
Banco de España	10,0065 %
Banque de France	19,1375 %
Central Bank and Financial Services Authority of Ireland	1,1865 %
Banca d'Italia	16,7960 %
Banque centrale du Luxembourg	0,2020 %
De Nederlandsche Bank	5,1415 %
Oesterreichische Nationalbank	2,6765 %
Banco de Portugal	2,2715 %
Suomen Pankki	1,6585 %
TOTAL	100,0000 %

---